



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2021-00667-00.

Confirmación. 220580.

Atendiendo a la documental que antecede, se ordena:

1. Incorporar a los autos el certificado de tradición del inmueble objeto del presente asunto, que da cuenta de la inscripción de la medida cautelar y tener en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, en su debida oportunidad procesal.

2. Citar a la entidad Confiar Cooperativa Financiera, con el fin que haga valer sus créditos, con fundamento en lo señalado en el artículo 462 del Código General del Proceso, como quiera que el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-1162197, denunciado como de propiedad del demandado Fredi Tozcano Garavito y que es objeto de cautela se encuentra afectado con un gravamen hipotecario. Lo anterior en los términos de los artículos 291 y siguientes *Ibidem*. La parte actora deberá allegar el certificado de existencia y representación legal del citado acreedor.

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20- 11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 022 Hoy 30 de junio de 2022 El secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42a0679a2bd1636f88c755cca4b66d19ce4e4952feec33c2a4f14797a1fdf706**

Documento generado en 22/06/2022 12:25:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>